

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 22 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

#### Área de Trabajo e Inmigración

##### EDICTO

Don Ildefonso Hernández Sanz, director del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace saber a “Ortopedia, Sociedad Cooperativa Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Salamanca, número 10, 28804 Alcalá de Henares (Madrid), que la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, ha emitido resolución con fecha 24 de abril de 2012, en virtud de la cual se da por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 11 de febrero de 1985, entre el Estado (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) y la indicada entidad, y que no ha podido ser notificada por desconocido, ignorado paradero o rehusado.

Dicha resolución se encuentra a la vista del interesado en el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle Silva, número 19, primera planta, de Madrid.

Asimismo, se comunica que contra la mencionada resolución podrá interponerse demanda ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, de los de Madrid, de acuerdo con los artículos 36 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo dispuesto en el Código Civil.

Previamente, deberá interponerse reclamación ante la ministra de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120 y 124 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de mayo de 2012.—Firmado.

(02/4.947/12)